ADENDA Nº 01/2014

CONTRATO ABIERTO MH Nº 167/2012

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE CON LA FIRMA TELECEL S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **TELECEL S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Zavalas Cue y Artillería – Fernando de la Mora, Zona Sur (Teléfono Nº (021) 618-9000, y representado en este acto por los señores **MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO,** con C.I. Nº 1.373.589, en su carácter de Representante Legal y por la **SR. CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI** con C.I.Nº 1.341.551, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000519-8, y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 889/14, de fecha 03 de noviembre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 28 de noviembre de 2012, en el marco de la **Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 19/2012 Contratación de Servicios de Televisión por Cable – ID 246457,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D. A. Nº 1241, de fecha 20 de noviembre de 2.012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato Abierto, establecer las modificaciones en la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***
>
> ***5.1 El presente contrato será desde el 28 de noviembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2015.----------***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna; todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Televisión por Cable.----------

ADENDA Nº 01/2014

CONTRATO ABIERTO MH Nº 167/2012

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE CON LA FIRMA TELECEL S.A.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato Abierto MH 167/2012, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. MAXIMILIANO A. BELLASAI ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL S.A.

C.P. NATALIA R. PALACIOS PEREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

SR. CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL S.A.